En la ciudad de cartagena a quatro dias de agosto de myl e seis
cientos años estando en la ciudad junta a cabildo y junta
es a saber don alonso de la [illegible] alcalde
mayor de la ciudad [illegible] bien benido [illegible] que fo mar
ques de medina [illegible] puentes [illegible] bien benido alonso
[illegible] regidores y asi juntos dixeron los susodichos
diciendo que porque a las galeras de napoles ya a lla
venido [illegible] se les a dado platica y en
trada en esta ciudad y para que mejor se entienda la
salud que tienen y no aya [illegible] de que [illegible]
enfermedad acordaron que los medicos desta ciudad
que son el doctor [illegible] y el doctor ambel y [illegible]
[illegible] cirujano visiten las dichas galeras y bean
y entiendan si traen alguna enfermedad y de lo
susodicho den razon a esta ciudad de lo que
[illegible]

[signatures]

declaracion de los medicos y cirujano

En el dicho dia mes e año dicho los dichos doctor [illegible] Miguel
y doctor ambel medicos y [illegible] cirujano
declararon que [illegible] de lo que por esta ciudad
se les mando [illegible] visitar las dichas ga
leras de napoles y [illegible] juntamente con [illegible]
[illegible] de [illegible]
hallado que todas doze galeras estan sanas y buenas
y que no tienen ninguna enfermedad contagiosa [illegible]
[illegible] y por esta causa [illegible] esta ciudad como [illegible]
[illegible] donde llegaren les pueden dar platica
[illegible] y lo declararon
[illegible]